

## Obligaciones que tiene el Arrendador con la fianza del alquiler en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### ¿Dónde depositar la fianza?

En las Agencias de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) perteneciente a la Consejería de Fomento y Vivienda.

### ¿Cómo?

Las fianzas deberán constituirse en efectivo como depósitos sin interés en la Agencia de Vivienda y rehabilitación competente, mediante el modelo de documento 806.

### A través de

El ingreso del depósito podrá realizarse en cualquiera de las Agencias Provinciales de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía o en las entidades bancarias colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma y la presentación de la documentación que ha de acompañar al ingreso deberá dirigirse, en todo caso, a la Agencia provincial de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

### Sujetos obligados

Los arrendadores o sus representantes legales

### Documentos que presentar

Ejemplar del Impreso de Depósitos de Fianzas de Arrendamientos (Modelo 806) continuado a Administración, debidamente validado o mecanizado por la Caja o por Entidad colaboradora y con las respectivas etiquetas identificativas adheridas, o copia de documentos identificativos en su defecto.